



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.879**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Lunes 30 de Julio de 2012

Año CIII	Registro Nacional de Propiedad Intellectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 32 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación		
Concesión de Agua Pública	S 50.-		
Remate Administrativo	S 60.-		
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	S 60.-		
SECCION JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	S 60.-		
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	S 50.-		
SECCION COMERCIAL			
Avisos Comerciales	S 60.-		
Asambleas Comerciales	S 40.-		
Estado/s Contable/s (Por cada página)	S 180.-		
SECCION GENERAL			
Asambleas Profesionales	S 35.-		
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	S 25.-		
Avisos Generales	S 50.-		
Excedente por palabra	S 0,20		
II - SUSCRIPCIONES			
	Anual	Semestral	
Boletín Oficial Impreso	S 300.-	S 180.-	
(*) Página Web	S 250.-	S 150.-	
Boletín Oficial Impreso y página Web	S 400.-	S 250.-	
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	S 150.-	--	
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS			
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses	
Boletines Oficiales	S 5.-	S 7.-	
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.	Más de 200 pág.
Separatas	S 20.-	S 30.-	S 40.-
IV - FOTOCOPIAS			
	Simples	Autenticadas	
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	S 0,20	S 2-	
V - COPIAS DIGITALIZADAS			
	Simples	Autenticadas	
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	S 0,20	S 2-	
VI - ARANCEL			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	S 5.-		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, S. 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7732 - Promulgada por Dcto. M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2416 del 25/07/12 - Expropiación de Inmueble - Matrícula N° 60.309 - Dpto. Capital	4825
---	------

DECRETOS

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2384 del 23/07/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2012 - Administración Central	4325
M.Ed. C. y Tec. N° 2385 del 23/07/12 - Aprueba Convenio M.J. y D.H. N° 940/11 - Ministerio de Educ. de la Nación, Minist. de Justicia y D.H. de la Nación y Ministerio de Educación de Salta	4325
S.G.G. N° 2389 del 23/07/12 - Aprueba Disp. N° 322/12 del SAF - Subsidios	4325
S.G.G. N° 2391 del 23/07/12 - Declara de Interés Pcial. las "Fiestas Patronales en Honor a San Roque" - Embarcación	4325
M.S. N° 2392 del 23/07/12 - Aprueba Acta Compromiso entre Minist. de Seguridad y la Federación Salteña de Bomberos Voluntarios	4827
M.S. N° 2394 del 23/07/12 - Prorroga designación de personal temporario - Sra. Adriana Silvina Bravo Barco y otros	4827
S.G.G. N° 2396 del 23/07/12 - Aprueba Disp. N° 339/12 del SAF - Subsidios	4823
S.G.G. N° 2397 del 23/07/12 - Aprueba Estructura Planta de cargos y cobertura de la Sindicatura General de la Pcia.	4829
M.D.H. N° 2398 del 25/07/12 - Asignase, con destino a su posterior adjudicación, los Lotes Fiscales 55 y 14 - Dpto. Rivadavia - Pcia. de Salta	4830
M.S. N° 2403 del 25/07/12 - Acepta donación efectuada por el Sr. Ricardo Montero Gómez de un terreno rural a favor de la Pcia.: Destino Construcción de Destacamento Policial	483
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2406 del 25/07/12 - Aprueba contratos de locación de obra - Sres. Luis Ariel Neri, Juan Carlos Flores y otros	4832

DECRETOS SINTETIZADOS

M.Ed. C. y Tec. N° 2378 del 23/07/12 - Prorroga designación de personal temporario - Sra. Julieta Angelina Halusch Saha	4832
M.Ed. C. y Tec. N° 2380 del 23/07/12 - Cesantía de personal - Sr. Felipe Cañizares	4833
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2382 del 23/07/12 - Rechaza Recurso Jerárquico - Sres. Avelino Maigua Hoyos y Modesta Cardozo	4833
M.S. N° 2386 del 23/07/12 - Rechaza reclamo interpuesto por la Lic. Trinidad Socorro Chávez de Cordeyro	4833
S.G.G. N° 2387 del 23/07/12 - Prorroga designación de personal temporario - Srta. Laure Fages	4833
M.S. N° 2388 del 23/07/12 - Rechaza recurso jerárquico - Sgo. Primero (R) Dn. Antonio Alfaro García - Policía de la Pcia.	4833

Pág.

M.S. Nº 2390 del 23/07/12 - Retiro Voluntario del Sgo. Ayte. Dn. Candido Claudio Mamani, Policía de la Pcia.	4834
M.S. Nº 2393 del 23/07/12 - Prorroga designación de personal temporario - Dr. Abel Ignacio Goytia Casermeiro y otros	4834
M.Ed. C. y Tec. Nº 2395 del 23/07/12 - Cesantía de personal - Sr. Augusto Ovaldino Mamani	4834

LICITACION NACIONAL

Nº 100028983 - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - U.C.E.P.E. Nº 13/12	4834
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 100029144 - Cooperadora Asistencial de la Capital Nº 16/12	4835
Nº 100029140 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - M.S.P. Nº 127/2012	4835
Nº 100029052 - Dirección Nacional de Vialidad - Nº 56/12	4836

CONTRATACIONES DIRECTAS

Nº 100029139 - Servicio Penitenciario de la Prov. de Salta Nº 129/12	4836
Nº 100029138 - Servicio Penitenciario de la Prov. de Salta Nº 128/12	4837
Nº 100029137 - Servicio Penitenciario de la Prov. de Salta Nº 127/12	4837
Nº 100029136 - Poder Judicial de la Provincia de Salta - Expte. ADM Nº 1764/12	4837

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 100029143 - Cooperadora Asistencial de la Capital Nº 06/12	4838
---	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 100029141 - Ministerio Público - Adjudicación de Licitación Pública Nº 03/12 y Contratación Directa Nº 38/12	4838
Nº 100029117 - Secretaría de Recursos Hídricos - Línea de Ribera - Expte. Nº 34-191.053/12 - Río Mojotoro - Inmueble Catastro Nº 12.536 - Dpto. Gral. Güemes	4838

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

Nº 100029047 - Demasia Isla II - Dpto. Los Andes, Distrito: Ratones - Paraje Salar de Ratones - Expte. Nº 20485	4838
Nº 100028933 - La Parca - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto - Expte. Nº 19.594	4839

SUCESORIOS

Nº 100029133 - Ibáñez, José Alberto; Ibáñez, Rosa Blanca y/o Blanca - Expte. Nº 14.339/11	4839
Nº 100029090 - Alfredo Diego Cantarella - San Ramón de la Nueva Orán - Expte. Nº 33.997/92	4839

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 100029096 - Serrano, Javier Francisco - Graff de Serrano, Magdalena vs. Sociedad Anónima Unión Inmobiliaria del Norte, Sánchez Fortunato - Expte. Nº 274.291/09	4839
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

Pág.

N° 100029048 - Morales, Rubén Elías - Expte. N° EXP-390.070/12 4840

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 100029071 - Sidhu S.R.L. 4840

N° 100029070 - La Colorada de Alberto Adera S.R.L. 4840

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 100029129 - Asociación Salteña de Ortopedia y Traumatología, para el día 17/08/12 4841

ASAMBLEAS

N° 100029145 - CedeHu Hockey Club - Gral. Mosconi, para el día 30/08/12 4841

N° 100029142 - Federación Salteña de Basquetbol, para el día 26/08/12 4841

N° 100029134 - Asociación Unión Taxis Rural Compartido Orán, para el día 16/08/12 4842

FE DE ERRATA

N° 100029135 - De la Edición N° 18.878 de fecha 27/07/12 4842

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100029146 - Del día 27/07/12 4842

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400001841 - Del día 27/07/12 4842

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEY N° 7732

Ref. Expte. N° 91-29.576/12

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 60.309, del departamento Capital, con destino a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes.

Art. 2°.- Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar, por sí o por terceros, la mensura y parcelación del inmueble detallado en el artículo 1°, una vez efectivizada la toma de posesión por parte de la Provincia. Las dimensiones de las parcelas serán aquellas que ocupan sus actuales pobladores, debiendo realizar las correcciones necesarias para lograr la regularización de todos los lotes.

Art. 3°.- Una vez efectivizadas las parcelaciones a que se refiere el artículo 2°, adjudíquese en venta directamente a quienes acrediten fehacientemente ser poseedores de las parcelas, durante un plazo mínimo de un (1) año.

Art. 4°.- La Subsecretaría de Tierra y Hábitat verificará el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley 1.338, y sus modificatorias, y los requisitos fijados en la presente, que deben cumplir los adjudicatarios.

Los inmuebles referidos en el artículo 1°, se escriturarán a favor de los adjudicatarios, a través de Escribanía de Gobierno, quedando exentas de honorarios, impuestos, tasas y retribuciones.

Art. 5°.- Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los cinco (5) años posteriores a la adjudicación.

A tal fin, las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad durante tal período.

Art. 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los doce días del mes de julio del año dos mil doce.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Andrés Zottos
Presidente
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 25 de Julio de 2012

DECRETO N° 2416

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expediente N° 91-29.576/12 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7732, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

DECRETOS

Salta, 23 de Julio de 2012

DECRETO N° 2384

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos****Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 125-9.468 Cpde. 14/12

VISTO la necesidad de incorporar las partidas presupuestarias correspondientes a obras calificadas de interés provincial mediante Decreto N° 3.425/10, a favor de la Secretaría de Obras Públicas, y:

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos tienen como finalidad la continuidad en la ejecución de diversas obras calificadas de interés provincial;

Que es política de este gobierno otorgar prioridad a aquellos proyectos de infraestructura, que permitan alcanzar una mejor calidad de vida de la población en su conjunto y promover su desarrollo económico;

Que se debe proceder a aprobar la incorporación del financiamiento para la ejecución de las distintas obras, con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.692 y lo dispuesto por Decreto N° 3.425/10;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7.692 y lo establecido en Decreto N° 3.425/10, la incorporación del monto de \$ 1.768.250.02 (Pesos un millón setecientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta con dos centavos), en el rubro presupuestario de Recursos 3.8.2.2: "De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo" del Presupuesto de Administración Central - Ejercicio 2.012, correspondiente con la cuenta 009000000000.224221.1000 del plan de cuentas contable vigente, conforme al detalle obrante en Anexo I de este instrumento.

Art. 2° - Dispónese, con el encuadre legal citado en artículo 1°, la ampliación de la respectiva partida de

erogaciones del presupuesto de Administración Central - Ejercicio 2.012, por el importe total de \$ 1.768.250.02 (Pesos un millón setecientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta con dos centavos), según detalle obrante en Anexo II del presente instrumento.

Art. 3° - Ratifícase con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.012, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 27.03.12 - Batch Nro. 4772579, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° y 2° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación de partidas efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 32 de la Ley N° 7.692.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 23 de Julio de 2012

DECRETO N° 2385

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 47-12.020/12

VISTO el Convenio suscripto en fecha 06 de Diciembre de 2011 entre el Ministerio de Educación de la Nación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el entonces Ministerio de Educación de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado convenio el entonces Ministerio de Educación de la Provincia se adhiere formalmente al Convenio de Cooperación Educativa celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Que este último tiene como finalidad generar condiciones para el cumplimiento de los términos de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en establecimientos de ejecución de pena dependientes del Servicio Penitenciario Federal:

Que corresponde su ratificación mediante el dictado del instrumento legal respectivo:

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio M.J. y D.H. Nº 940, suscripto en fecha 06 de Diciembre de 2011, entre el Ministerio de Educación de la Nación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el entonces Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 23 de Julio de 2012

DECRETO Nº 2389

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nºs. 226-9.942/10; 226-21.999/10; 226-30.654/10; 226-19.035/10; 226-26.835/10; 226-4.570/10; 226-18.749/10 y 226-21.588/10

VISTO que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación solicita la aprobación de los subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición Nº 322/12; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realiza a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que la solicitan;

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen Nº 2023/12 manifiesta que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el subsidio ya analizado y otorgado por el SAF, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones Nros. 346/07, 268/10 y 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 322/12 del Servicio Administrativo Financiero, cuya copia como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Ayudas Sociales a Personas - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2010.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 23 de Julio de 2012

DECRETO Nº 2391

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-125.877/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declaren de Interés Provincial las "Fiestas Patronales en Honor a San Roque", Santo Patrono de la localidad de Embarcación, a llevarse a cabo el día 16 de agosto del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante la Declaración Nº 124, aprobada en sesión del día 03 de julio de 2012, en expediente Nº 91-29.579/12;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial las "Fiestas Patronales en Honor a San Roque", Santo Patrono de la localidad de Embarcación, a llevarse a cabo el día 16 de agosto del corriente año.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 23 de Julio de 2012

DECRETO N° 2392

Ministerio de Seguridad

Expediente N° 88-33.373/12

VISTO el Acta Compromiso celebrada entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Seguridad, Dr. Eduardo Alberto Sylvester y la Federación Salteña de Bomberos Voluntarios, representada por su Presidente Sr. Manuel Jesús Gutiérrez, suscripta con fecha 15 de junio de 2.012; y,

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Primera de dicha Acta, se formaliza la entrega a la Federación Salteña de Bomberos Voluntarios, del subsidio establecido por la Ley N° 7.037 con destino a las Asociaciones Provinciales de Bomberos de la Provincia de Salta, hasta la suma de \$ 2.000.000,00 (Pesos Dos Millones) para la adquisición de autobombas, cuyas características se encuentran detalladas en la misma cláusula;

Que a fs. 01/02 la Sub Secretaría de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Seguridad y como Organismo de contralor de las Asociaciones de Bomberos produce el informe de su competencia y recomienda se dé curso favorable al Acta celebrada:

Que a fs. 10 y 12 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio cabecera interviene con informe técnico correspondiente;

Que a fs. 14 la Asesoría Legal de la Sub Secretaría de Defensa Civil emite dictamen al respecto;

Que a fs. 16 la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 0339/12 manifiesta que la Ley N° 7037 en su Artículo 6° inc. e) establece que el patrimonio de la Asociación de Bomberos Voluntarios está integrado -entre otros- por el aporte asignado por el Estado por un valor anual a determinar por el Poder Ejecutivo, en el marco de las posibilidades presupuestarias de la Provincia, por lo que no advierte objeciones legales que formular para la aprobación de la citada Acta:

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Compromiso celebrada entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Seguridad, Dr. Eduardo Alberto Sylvester y la Federación Salteña de Bomberos Voluntarios, representada por su Presidente, Sr. Manuel Jesús Gutiérrez, suscripta con fecha 15 de junio de 2.012, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el Acta mencionada en el artículo anterior se imputará al C.A. 522003000700 - Cuenta Contable 415400 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Salta, 23 de Julio de 2012

DECRETO N° 2394

Ministerio de Seguridad

Expediente N° 104-104.610/12

VISTO que el Patronato de Presos y Liberados dependiente de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad, solicita la prórroga de diversas designaciones temporarias correspondientes a Profesionales que se desempeñan en el mencionado Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sub Secretaría Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios informa que subsisten las razones que dieron origen a dichas designaciones temporarias, por lo que resulta necesario prorrogar las mismas a partir del 01 de agosto de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses:

Que el requerimiento formulado se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y

necesidades de servicio que motivaron las designaciones originales:

Que a fs. 08 el Programa de Recursos Humanos y Control de Cargos del Ministerio de Seguridad produce el informe de su competencia;

Que a fs. 09 el Servicio Administrativo Financiero del citado Ministerio ha efectuado la correspondiente imputación preventiva de la erogación resultante, conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones;

Que atento las conclusiones arribadas por la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad en su Dictamen N° 0358/12 que rola a fs. 10/11, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Que la erogación que demanda lo solicitado se encuentra previamente imputada y con arreglo a las normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones de los Decretos N°s. 515/00, 2.567/08, 2.769/08 y 4.955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse, a partir del 01 de agosto de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses las designaciones temporarias de los Profesionales que se desempeñan en el Patronato de Presos y Liberados dependiente de la SubSecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad, detallados en Anexo que forma parte del presente instrumento, con idéntica remuneración a las que tenían asignadas en los Decretos originarios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Patronato de Presos y Liberados de la Provincia de Salta - ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Sylvester - Samson

VERANEXO

Salta, 23 de Julio de 2012

DECRETO N° 2396

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. Nros. 226-48.993/10; 226-48.544/12; 226-48.156/10; 226-38.691/10; 226-30.479/10; 226-29.238/10; 226-17.848/09; 226-37.419/10; 226-2.486 Cde. 1/10; 226-46.761/10; 226-42.612/10; 226-42.681/10; 226-46.070/10; 226-35.858/10; 139-34.810/10; 226-46.126/10; 226-8.446 Cde. 5/10 y Copia de Cde. 1/10

VISTO que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación solicita la aprobación de subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 339/12; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron;

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 2029/12 manifiesta que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por el SAF, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de la Resolución Nro. 346/07, 268/10 y 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 339/12 del Servicio Administrativo Financiero, cuya copia como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Ayudas Sociales a Personas - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2.010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 23 de Julio de 2012

DECRETO N° 2397

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 0010288-130.049/2012-0

VISTO los Decretos N° 436/08, 1086/01, 2004/09, 2480/09 y 2927/09 y normativa legal aplicable: y,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente reformular la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura de la Sindicatura General de la Provincia, permitiendo con ello garantizar la correcta administración de los recursos humanos con que cuenta dicho Organismo de Control, en concordancia con las funciones que tiene asignadas por la Constitución Provincial, Ley 7103 y Decreto Reglamentario;

Que conforme surge del artículo 3 del Decreto N° 308/11, la Función SIGEP es un beneficio dispuesto y dispensando a todo aquel que se desempeña efectivamente en la función específica de control interno, se considera oportuno asignar dicha función a los cargos fuera de escalafón previstos en la estructura que por este acto se aprueba:

Que no obstante lo dispuesto por Decretos N° 2004/09, 2480/09 y 2927/09, subsiste la distorsión salarial para los cargos de Jefes de Sindicatura General de la Provincia y Unidades de Sindicatura Interna, en relación con las remuneraciones de los cargos de planta permanente, por lo que se hace necesario modificar la equivalencia remunerativa para los mismos;

Que lo propiciado coadyuva a la jerarquización de la Sindicatura General de la Provincia, como órgano constitucional de control interno de la hacienda pública:

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese con vigencia a partir del 1° de julio de 2012, la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura de la Sindicatura General de la Provincia las que, como Anexo, forma parte del presente.

Art. 2° - Téngase por adecuadas las denominaciones de los cargos fuera de escalafón, establecidos en los respectivos instrumentos individuales de designación, a las indicadas en la Estructura que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3° - Modifícase a partir del 1° de julio de 2012 el Anexo III del Decreto N° 1086/01, incorporando para el Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales la Función SiGeP S1 y S2, cuyo monto es equivalente a la Función SiGeP A2 y A3 respectivamente.

Art. 4° - Déjase establecido que todos los cargos pertenecientes a la Planta de Cargos de la Sindicatura General de la Provincia, tienen asignadas las Funciones SIGEP consignadas en Anexo del presente.

Art. 5° - Con vigencia al 1 de Julio de 2.012, asignase a los cargos de Auditores Jefes y Jefes de la Sindicatura General de la Provincia y a los cargos de Auditor Interno de las Unidades de Sindicatura interna de todas las jurisdicciones, la equivalencia remunerativa de Director, debiéndose adecuar las remuneraciones establecidas en los respectivos instrumentos individuales de designación de los profesionales que se desempeñan en los mencionados cargos.

Art. 6° - Trasládase a la Lic. Dora Isabel de Carmen Nieva - DNI N° 14.303.235, agente de la Planta Permanente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, al cargo de Profesionales de Sindicatura (N° de Orden 38) de la Gerencia de Planificación, Normativa y Desarrollo Institucional - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función SIGEP P1, como agente de Planta Permanente de la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 7° - Trasládase a la Cra. Lía Cristina Jorge Díaz - DNI N° 11.943.382, agente de la Planta Permanente del Ministerio de Salud Pública, al cargo de Profesional de Sindicatura (N° de Orden 109) de la Gerencia de Supervisión Económico Financiera - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función SIGEP P1, como agente de Planta Permanente de la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 8° - Los errores y omisiones que pudiesen detectarse en lo aprobado en el presente, no crea derecho alguno y deberá subsanarse por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación respetando la normativa vigente.

Art. 9° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Sindicatura General de la Provincia.

Art. 10° - Déjase sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

Art. 11° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 12° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

VERANEXO

Salta, 25 de Julio de 2012

DECRETO N° 2398

Ministerio de Derechos Humanos

VISTO el Informe N° 2/12 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, emitido en el Caso 12.094, relacionado con el proceso de regularización de los Lotes Fiscales N° 55 y 14; y,

CONSIDERANDO:

Que es una política de estado asumida por el Gobierno de la Provincia de Salta, propender a la regularización de la titularidad de las tierras en las cuales habitan comunidades indígenas, brindándoles todas las garantías establecidas por los artículos 15 de la Constitución Provincial y 75 inc. 17 de la Constitución Nacional; como así también y, con iguales garantías, asegurar los derechos de las familias criollas radicadas en la zona desde varias generaciones;

Que en ese sentido, el acta acuerdo aprobada por el Decreto N° 2786/07 importó un significativo avance en la búsqueda de una solución, a través del consenso entre las partes involucradas, en relación a los Lotes Fiscales N° 55 y 14 de la Provincia de Salta;

Que, asimismo, resulta oportuno destacar que el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ha puesto de relieve los significativos avances que, en los últimos cinco años, viene realizando este gobierno a través de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), en el proceso tendiente a la conclusión de la regularización dominiial de los lotes en cuestión:

Que, entre tales avances, pueden destacarse la recepción de nuevas solicitudes de familias criollas no presentadas; la evaluación de dichas solicitudes; el listado de la nómina final de las familias que cumplen con los requisitos para acceder al título de sus tierras; el georeferenciamiento de los puestos criollos no relevados -que resultan indispensables para la demarcación

de las tierras que serán destinadas a la Comunidades Indígenas-, todo lo cual ha permitido el inicio de los acuerdos entre la población aborígen y criolla de la zona y la consecuente demarcación del terreno;

Que atento al estado de avance señalado y teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, corresponde adoptar las medidas necesarias tendientes a profundizar el proceso que lleva adelante la Unidad Ejecutora Provincial, con el propósito de la pronta conclusión del mismo:

Que, en tal sentido, resulta pertinente ratificar la voluntad del Gobierno de la Provincia de Salta de asignar y oportunamente adjudicar, a todas las Comunidades Indígenas y a las familias criollas que habitan en los Lotes Fiscales 55 y 14, las extensiones de cuatrocientas mil y doscientas cuarenta y tres mil hectáreas (400.000 has. y 243.000 has.), respectivamente.

Que, a ese efecto y hasta tanto se materialicen las adjudicaciones corresponde, como medida de publicidad registral, disponer la anotación del destino asignado a los lotes Fiscales 55 y 14, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia;

Que por otro lado, resulta necesario también disponer que, a través del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, en coordinación con las áreas correspondientes del Ministerio de Seguridad, se adopten todas las medidas conducentes a fin de garantizar la preservación de los recursos naturales y el efectivo control de la deforestación en los mencionados lotes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Asignase, con destino a su posterior adjudicación, los lotes Fiscales 55 y 14, ubicados en el departamento de Rivadavia de la Provincia de Salta, de la siguiente manera: Cuatrocientas mil hectáreas (400.000 has.) para las Comunidades Indígenas que los habitan, en propiedad comunitaria y bajo la modalidad de título que cada una de ellas determine, en el marco del proceso participativo en desarrollo; y doscientas cuarenta y tres mil hectáreas (243.000 has.) para las familias criollas que hayan acreditado su derecho, conforme Resolución N° 65/06 del ex - Ministerio de la Producción y el Empleo y la Resolución N° 340/09 del ex - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 2° - Dispónese la Publicidad Registral del destino otorgado a los Lotes Fiscales 55 y 14 del Departamento Rivadavia, mediante su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

Art. 3° - Instrúyese a los Ministros de Ambiente y Producción Sustentable y de Seguridad para que adopten todas las medidas conducentes a fin de garantizar la preservación de los recursos naturales y el efectivo control de la deforestación en los Lotes Fiscales 55 y 14.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos; los señores Ministros de Seguridad y de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Pace - Sylvester - Fortuny (I.)
- Samson**

Salta, 25 de Julio de 2012

DECRETO N° 2403

Ministerio de Seguridad

Expte. N° 149-16.250/10

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la donación del terreno rural, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, ofrecido por el señor Ricardo Montero Gómez, a favor de la provincia de Salta, con destino a la construcción y funcionamiento de un Destacamento Policial; y:

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricardo Montero Gómez, expresa a fs. 01 la voluntad de donar la fracción del terreno rural de su propiedad, parte integrante del inmueble de mayor extensión, individualizado como Finca San Felipe - Fracción Oeste - Nomenclatura Catastral N° 6.779, con destino a la construcción de un Destacamento Policial, en el Paraje San Felipe, jurisdicción del Departamento de Rosario de la Frontera:

Que obra a fs. 134, Plano N° 1743 de mensura y desmembramiento del terreno a ceder, con una superficie de 655.74 m2: el que se encuentra debidamente delimitado e identificado, mediante el citado plano, aprobado por la Dirección General de Inmuebles, tramitado

bajo Expte. N° 025724, cuya matrícula de identificación parcelaria se asignará en oportunidad de contarse con el correspondiente instrumento legal. Asimismo en fs. 142 se inserta copia de la Cédula Parcelaria, en la que consta la titularidad del señor Montero Gómez;

Que la Asesoría Letrada General de Policía de la Provincia, a fs. 143, se expide considerando que se encuentran cumplidas las condiciones para proceder con la formalidad del acto de la donación mediante escritura pública, conforme lo preceptuado por el Artículo 1.810 del Código Civil;

Que mediante Resolución N° 24.736/11, la Jefatura de Policía de la Provincia, acepta la presente donación;

Que a fs. 150, el Programa Jurídico de la Secretaría de Seguridad, emite Dictamen N° 825/11, compartiendo lo expresado a fs. 143 por el área legal de Policía de la Provincia;

Que a fs. 152, obra la intervención competente de Escribanía de Gobierno;

Que a fs. 154, la Asesoría Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, emite al respecto Dictamen N° 0206/12, concluyendo que es procedente el dictado del presente decreto que perfecciona la donación realizada por el señor Ricardo Montero Gómez, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 1.810 del Código Civil y lo dispuesto por el Artículo 23, Punto 1° del Decreto N° 7655/72;

Por ello,

El Señor Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta, por el señor Ricardo Montero Gómez, D.N.I. N° 18.228.588, de la fracción del terreno rural de su propiedad, parte integrante del inmueble de mayor extensión, individualizado como Finca San Felipe - Fracción Oeste - Nomenclatura Catastral N° 6.779, con cargo a construir un Destacamento Policial, en el paraje San Felipe, jurisdicción del Departamento de Rosario de la Frontera.

Art. 2° - Cúrsese nota de agradecimiento al Sr. Ricardo Montero Gómez en virtud de la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la comunidad de la zona.

Art. 3° - Anótese la donación dispuesta, a través del Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4° - Encomiéndase a Escribanía de Gobierno la formalización de la respectiva escritura pública y posterior registro por ante la Dirección General de Inmuebles.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad; Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Sylvester - Parodi - Samson

Salta, 25 de Julio de 2012

DECRETO N° 2406

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Ingresos Públicos

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 272-167.669/2011

VISTO los Contratos de Locación de Obra celebrados entre la Subsecretaría de Financiamiento y los Sres: Luis Ariel Neri, DNI N° 28.887.628; Juan Carlos Flores, DNI N° 25.411.336; María Galarza, DNI N° 24.638.421; Cecilia Daniela Bonillo, DNI N° 28.956.631; Mario Aquino, DNI N° 27.972.918; Julio Marcelo Velazque, DNI N° 25.577.629 y Mónica Guzmán DNI N° 27.059.109, y;

CONSIDERANDO:

Que el Censo Social se originó en la Ciudad de Salta con el objetivo de investigar las problemáticas socio-económicas en las zonas más pobres de la ciudad de Salta, con el fin de invertir con mayor eficiencia los recursos para programas sociales y llegando realmente a los que más necesitan.

Que en la ciudad de Tartagal es necesario conocer las problemáticas socio-económicas de la población debido a que, según información proporcionada por los agentes sanitarios que llevan a cabo el Programa de Atención Primaria de la Salud (APS), la misma presenta un alto nivel de mortalidad infantil, desnutrición y hacinamiento; principalmente en las comunidades aborígenes.

Estos indicadores reflejan la necesidad de intervenir en la sociedad a través de acciones y planes gubernamentales para revertirlos.

Que la realización del Censo Social en Tartagal permitirá conocer las problemáticas y necesidades que la comunidad posee, accediendo a políticas públicas e iniciativas privadas eficientes para lograr que la población con mayor necesidad adquiera un mejor nivel de vida.

Que no se encuentra objeción legal correspondiendo a la emisión del presente instrumento legal

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébense los Contratos de Locación de Obra celebrados entre la Subsecretaría de Financiamiento y los Sres. Luis Ariel Neri, DNI N° 28.887.628; Juan Carlos Flores, DNI N° 25.411.336; María Galarza, DNI N° 24.638.421; Cecilia Daniela Bonillo, DNI N° 28.956.631; Mario Aquino, DNI N° 27.972.918; Julio Marcelo Velazque, DNI N° 25.577.629 y Mónica Guzmán DNI N° 27.059.109, los que como anexo forman parte del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará a la partida presupuestaria indicada por el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 2378 - 23/07/2012 - Expedientes N° 0120159-175.685/2010-0, N° 159-175.685/2011 Cde. 2, N° 0120159-175.685/2010-3, 4 y 5

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 13/05/12 y por el término de cinco (5) meses, la designación de la Sra. Julieta Argelina Halusch Saha, C.U.I.L. N° 27-26898104-2. Médico, en carácter de personal temporario en la Escuela Hogar N° 4660 "Carmen Puch de Güemes" de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, con 30 (treinta) horas semanales y con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica II.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 2380 - 23/07/2012 - Expte. N° 159-160.176/09

Artículo 1° - Apruébase y dáse por concluido el Sumario Administrativo instruido en contra del Sr. Felipe Cañizares, D.N.I. N° 8.459.802, Profesor del Colegio Secundario N° 5021 de la localidad de Salta Capital, ordenado por Resolución del entonces Ministerio de Educación N° 263/10.

Art. 2° - Aplícase al Sr. Felipe Cañizares, D.N.I. N° 8.459.802, Profesor del Colegio Secundario N° 5021 de la localidad de Salta Capital, la sanción de Cesantía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 inc. e) de la Ley N° 6.830 por haber incurrido en la causal prevista en el art. 88 del Decreto N° 4118/97 y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 3° - Procédase por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, a registrar en el legajo personal del Sr. Felipe Cañizares, D.N.I. N° 8.459.802, la sanción disciplinaria dispuesta en el artículo anterior.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2382 - 23/07/2012 - Expediente N° 136-34.473/10 y cdes. 1001, 1002 y 1003 y 29-261.567/92

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico incoado por los señores Avelino Maigua Hoyos, D.N.I. N° 14.303.966 y Modesta Cardozo, D.N.I. N° 6.070.585, en contra de la Resolución N° 894/11 del ex Ministerio de Desarrollo Económico, en mérito a los fundamentos expuestos en el considerando.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 2386 - 23/07/2012 - Expediente N° 44-223.394/11 y adjunc

Artículo 1° - Recházase el reclamo interpuesto por el Comisario Inspector Lic. Trinidad Socorro Chávez de Cordeyro, D.N.I. N° 17.355.221, Legajo Personal N° 8.812 contra la calificación otorgada por la Junta de Calificaciones II del Año 2011, de la Policía de la Provincia y en mérito a los argumentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2387 - 23/07/2012 - Expediente N° 310-124.394/12

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Laure Fages, Pasaporte N° 07AP78420 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, para continuar desempeñándose en la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional de la Escuela de la Administración Pública en el ámbito de la Secretaría de la Función Pública, con vigencia a partir del 28-VII-12 y por el término de cinco (5) meses, en las condiciones previstas por el Decreto N° 234/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 2388 - 23/07/2012 - Expediente N° 01-78.517/12.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento Primero @ de Policía de la Provincia de Salta Antonio Alfaro García, D.N.I. N° 10.661.155, Legajo Personal N° 6.272, en contra de la Re-

solución Nº 210/12 dictada por el Ministerio de Seguridad y atento los motivos expresados en los considerandos del presente instrumento legal.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto Nº 2390 - 23/07/2012 - Expte. Nº 44-94.862/11

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia Cándido Claudio Mamani, D.N.I. Nº 14.438.445. Clase 1961. Legajo Personal Nº 10.039. Cuerpo de Seguridad - Escalafón General. en mérito las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2393 - 23/07/2012 - Expediente Nº 07-122580-12

Artículo 1º - Autorizanse las prórrogas de las designaciones en carácter de Personal Temporario de Fiscalía de Estado, del Dr. Abel Ignacio Goytia Casermeiro, D.N.I. Nº 32.347.090 y de las señoras, Silvina Mariel Giménez, D.N.I. Nº 24.464.647 y Delicia Graciela de los Angeles Mamani, D.N.I. Nº 26.025.604, a partir del 8 de Julio de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 y CA - Fiscalía de Estado. Ejercicio 2012.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto Nº 2395 - 23/07/2012 - Expte. Nº 42-12614-03

Artículo 1º - Dase por concluido el sumario administrativo ordenado por la Resolución Ministerial Nº

1493/04. en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - Aplicase al Sr. Augusto Ovaldino Mamani. D.N.I. Nº 10.493.571, docente del Colegio Secundario Nº 5035 "Batalla de Salta" de la localidad de Salta Capital. la sanción de Cesantía de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 inc. e) de la Ley Nº 6.830 por haber incumplido con los deberes establecidos en el art. 5 Inc. 1) y 4) el citado texto legal.

Art. 3º - Procédase por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a registrar en el Legajo Personal del Sr. Augusto Ovaldino Mamani. D.N.I. Nº 10.493.571, la sanción disciplinaria dispuesta en el artículo anterior.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 2384, 2385, 2389, 2392, 2396 y 2397, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION NACIONAL

O.P. Nº 100028983

F. Nº 0001-42259

Ministerio de Educación

Presidencia de la Nación

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos

Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 13/12

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento
de la Equidad Educativa II

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. La República Argentina "ha recibido" un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

3. La UEJ - PROMEDU II, de Salta, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Refacción y Ampliación de la Escuela Nº 5163, Luis Burela. Dpto. Anta. Provincia de Salta. Plazo de Obra: 300 días corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: PROMEDU II - UEJ - Salta, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de Lunes a Viernes de 9.00 a 13.30 hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen constitución de garantía mantenimiento de oferta; certificado de capacidad de contratación anual para licitar; comprobante de depósito; comprobante de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente; constancias de cumplimiento de normas impositivas provinciales; aceptación de la justicia local; constitución de domicilio legal en Salta Capital; Declaración Jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos 5 años; nómina del personal permanente, subcontratistas, proveedores, maquinaria y equipo; Balance certificado de los 2 últimos ejercicios cerrados; Plan de trabajos y curva de inversiones; cómputo y presupuesto; análisis de precios y propuesta económica entre otros especificados en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembosable de \$ 600.00. Esta suma se deposita en Cta. Cte. N° 45.320.266/58, Banco Nación, Suc. 3070 - Salta. El documento será enviado por Correo Terrestre.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 09:00 hs. del 10 de Septiembre de 2012. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:00 hs. del 10 de Septiembre de 2012.

9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$ 35.591,21.

10. La dirección referida arriba es: Santiago del Estero esq. Luis Burela, Torres San Vicente, Block "B", 5to. Piso, PROMEDU II UEJ - Salta, Salta Capital (CP4400), Provincia de Salta, República Argentina; Tel/Fax: 0387-4312118, E-mail: promedu.salta@gmail.com.

Dra. Cinthia V. Elias
Responsable Legal
U.E.J. Salta - P.R.O.M.E.D.U.

Imp. \$ 1.200,00

e) 19/07 al 01/08/2012

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100029144

F. N° 0001-42479

Cooperadora Asistencial de la Capital

Licitación Pública N° 16/12

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 16/12 para la compra de Yogur Entero Saborizado destinados al Programa de Copa de Leche.

Fecha de Apertura: 13/08/12 a Horas: 09:30.

Venta de Pliegos a partir del 03/08/12, hasta el 10/08/12 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 07:30 a 13:00. Oficina Contable.

Sr. Rivero P. César
Oficina Compras

Imp. \$ 60.00

e) 30/07/2012

O.P. N° 100029140

F. v/c N° 0002-C2334

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 127/12

Objeto: Adquisición de Medicamentos.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 0100237-109.060/2012-0.

Destino: Programa Oncología.

Fecha de Apertura: 14/08/2012 - Horas: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 1.599.094,32 (Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Nueve Mil Noventa y Cuatro con 32/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e) 30/07/2012

O.P. N° 100029052

F. N° 0001-42355

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 56/12.

Obra: Proyecto y Construcción de Puente y Accesos en Ruta Nacional N° 34 - Prov. de Salta.

Tramo: Piquerenda - Salvador Mazza

Sección: Puente sobre Río Carapari

Tipo de Obra: Proyecto y Construcción de Puente y Accesos.

Presupuesto Oficial: \$ 14.792.000 al mes de Diciembre de 2011.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 17 de Octubre de 2012 a las 11:00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 17 de Septiembre de 2012.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00

e) 24/07 al 13/08/2012

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100029139

F. N° 0001-42473

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 129/12

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-125.735/2012-0 - "Adquisición de 86 Bolsas de Azúcar", con destino a Alcaldía General, Escuela de Cadetes y Buffet del Personal, dependientes de este Organismo. Periodo a cubrir: Segunda Quincena de Julio de 2.012.

Fecha de Apertura: 03 de Julio de 2.012 - Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.854,00.- (Pesos: Veinticuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: comprasp@hotmai.com

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00

e) 30/07/2012

O.P. N° 100029138

F. N° 0001-42473

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 128/12

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-124.728/2012-0 - Adquisición de "Papel", con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y Escuela de Cadetes, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 06 de Agosto de 2.012 - Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 25.000,00.- (Pesos: Veinticinco).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: compraspps@hotmail.com

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00

e) 30/07/2012

O.P. N° 100029137

F. N° 0001-42473

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 127/12

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-124.722/2012-0 - Adquisición de "Elementos de Limpieza", con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, Alcaldía General y Escuela de Cadetes, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 06 de Agosto de 2.012 - Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.979,00.- (Pesos: Veinticuatro mil novecientos setenta y nueve).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen, en N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124)

Correo Electrónico: compraspps@hotmail.com

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00

e) 30/07/2012

O.P. N° 100029136

F. N° 0001-42468

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Expte. ADM 1764/12

Obra: Cenefa de cierre lateral y Desagües Pluviales de la cubierta existente en el Edificio del Distrito Judicial del Norte - Orán

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el día 14 de agosto a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la "Obra: Cenefa de cierre lateral y desagües pluviales de la cubierta existente en el edificio del distrito judicial del norte - Orán", cuyas especificaciones técnicas se detallan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

Por Informe y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005. Horario: 08:00 a 13:00.

Consultas de Pliego: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Precio del Pliego: Sin Cargo

Presentación de las Propuestas: Hasta Horas 10:00 del día 14/08/12 por Mesa de entrada segundo piso, oficina 3010. Avda. Bolivia 4671.

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Area Compras, segundo piso, oficina 3005. Avda. Bolivia 4671. El 14 de agosto de 2012. Horas 10:00.

C.P.N. Virginia Lona Kralik
Enc. Area de Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 30/07/2012

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100029143 F. N° 0001-42478

Cooperadora Asistencial de la Capital**Concurso de Precios N° 06/12**

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a **Concurso de Precio N° 06/12** para la compra de: Bolsas de Harina de Trigo 000. x 50 Kgs., destinados al Programa de: Pan Casero.

Fecha de Apertura: 13/08/12 a Horas: 10:30.

Venta de Pliegos a partir del 03/08/12, hasta el 10/08/12 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 07:30 a 13:00. Oficina Contable.

Sr. Rivero P. César
Oficina Compras

Imp. S 60,00 e) 30/07/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100029141 F. v/c N° 0002-02335

Ministerio Público de Salta**Dirección de Administración****Area Compras y Contrataciones**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la "**Compra de equipamiento informático - Licitación Pública N° 03/12, Contratación Directa N° 38/12**" - Tramitada bajo expte. Expte. N° 130-14.240, el Colegio de Gobierno del Ministerio Público, por Resolución N° 9782/12 ha resuelto: Adjudicar la adquisición del renglón N° 1, consistente en diez (10) UPS 800 VA, a la firma Ecin S.A., por la suma de \$1.095,00 (pesos un mil noventa y cinco) cada uno, ascendiendo el total de la contratación a \$10.950,00 (pesos diez mil novecientos cincuenta) y, a Waifai S.R.L., el renglón N° 2 consistente en una

notebook clase media, por la suma de \$5.535,00 (pesos cinco mil quinientos treinta y cinco). de conformidad con lo establecido por el art. 13 inc. b) de la ley 6838 en los términos, condiciones, forma de pago, plazo de entrega y demás especificaciones establecidas en el presente proceso.

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones

Ministerio Público

Imp. S 60,00

e) 30/07/2012

O.P. N° 100029117

F. N° 0001-42434

Ref. Expte. N° 34-191.053/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 177 del día 17/07/12, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río Mojotoro, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Héctor Daniel Valussi, M.P. N° 1307, Ing. Hidráulico Néstor Ilvento, M.P. N° 1904 y el Geólogo Raúl Orte, M.P. N° 87. Se estableció el inmueble Catastro N° 12.536 del Dpto. Gral. Güemes, como el lugar donde la comisión técnica realizará el estudio y la determinación de la línea de ribera, conforme art. 126 del Código de Aguas reglamentado por el Decreto N° 1989/02.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Conforme Código de Aguas, art. 309, reglamentado por el Decreto N° 1100 las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer, en el término de 10 días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650. Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. S 120,00

e) 27 y 30/07/2012

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 100029047 F. N° 0001-42342

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace

saber a los efectos de los arts. 26, 51, 52, 53, 66 y concordantes del Código de Minería (conf. texto ord. Dec. 456/97) que Minera Santa Rita SRL ha manifestado una Demasia de 39 has, área: 394093.328; perímetro: 3673.443, ubicada en el Dpto. Los Andes, Distrito

Ratones, Paraje Salar de Ratones, Provincia de Salta, y que se denomina Demasia Isla II y tramita por Expte. N° 20.485, y cuya localización se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger- Posgar-94:

X= 3417729.000	Y= 7219613.000
X= 3417948.530	Y= 7219613.000
X= 3417976.460	Y= 7219149.550
X= 3417985.330	Y= 7218015.650
X= 3417729.000	Y= 7218013.650

Esc. Humberto Ramírez. Secretario.

Imp. S 180,00 e) 24 y 30/07 y 07/08/2012

O.P. N° 100028933 F. N° 0001-42177

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Nélide Beatriz Rueda, en Expte. N° 19.594 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina La Parca, de diseminado litio ubicada en el departamento de Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto. Superficie: 1.100 Has.

Los esquineros de la mina son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Petición de mensura

X	Y
7201779.41	3407428.94
7201779.41	3408365.09
7201301.80	3408365.09
7201301.80	3409263.50
7200703.30	3409263.50
7200703.30	3412607.49
7201301.80	3412607.49
7201301.80	3414413.63
7199504.33	3414413.63
7199504.33	3407428.94

Labor Legal

X = 7200079,72 Y = 3408541,91

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto notifica a las Minas colindantes Mina Papadopulos XXXV Expte: 19.670, Mina Papadopulos LXIII Expte: 20.193, Mina Tabahm 06

Expte: 20.137 y Mina Gran Victoria Expte: 19.906. Escribano Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180.00 e) 16, 23 y 30/07/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 100029133 F. N° 0001-42459

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Sucesorio de Ibáñez, José Alberto; Ibáñez, Rosa Blanca y/o Blanca" Expte. N° 14.339/11, citó por edictos que se publicarán por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, y sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 08 de Junio de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet. Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 30/07 al 01/08/2012

O.P. N° 100029090 F. N° 0001-42410

El Dr. Leonardo R. Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "Sucesorio de Don Alfredo Diego Cantarella" Expte. N° 33.997/92, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios El Boletín Oficial y diario El Tribuno, a quienes se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de Julio de 2.012. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 26 al 30/07/2012

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100029096 F. N° 0001-42414

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Inst. C. y C. 10° Nom.; Secretaria de la Dra. Adriana

García de Escudero. en los autos: "Serrano, Javier Francisco - Graff de Serrano, Magdalena vs. Sociedad Anónima Unión Inmobiliaria del Norte; Sánchez, Fortunato y/o sus herederos: Sánchez, Roberto Julio y/o herederos - Sumario Adquisición del Dominio por prescripción", Expte. N° 274.291/09. cita a S.A. Unión Inmobiliaria del Norte. para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado. a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta. 05 de Julio de 2.012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 30/07/2012

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 100029048

F. N° 0001-42345

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados: "Morales, Rubén Elías por Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° EXP-390.070/12, ordena la publica-

ción de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial. a los siguientes efectos: hace saber que el día 27/12/2010 se ha decretado el Concurso Preventivo de Rubén Elías Morales, D.N.I. N° 92.114.907, con domicilio real en calle Deán Funes N° 165 de la Ciudad de Salta y constituido en calle Martín Cornejo N° 399. ambos de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Los Acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. hasta el día 04 de setiembre de 2012. Se ha fijado como fecha para presentación de Informe Individual el día 19 de octubre de 2012; de la Propuesta de Categorización el día 18 de noviembre de 2012; del Informe General el día 04 de diciembre de 2012; para la Audiencia Informativa el día 14 de junio de 2013 y establecer el Periodo de Exclusividad el día 26 de junio de 2013. Asimismo, se hace saber que se ha designado Síndico a C.P.N. Pablo Héctor Fiore, con domicilio en Avda. Belgrano N° 245 de la Ciudad de Salta. quien ha fijado horario de atención los días martes y jueves, de 9 a 12 hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 13 de Julio de 2.012. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 24 al 30/07/2012

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100029071

F. N° 0001-42383

Sidhu S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Sidhu Sociedad de Responsabilidad Limitada a celebrarse el día 27 de Julio 2012, a las 20,00 horas - Art. 236 de la Ley 19550, en sede administrativa. sito en calle 20 de Febrero N° 560. de la ciudad de Rosario de la Frontera. provincia de Salta, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

I.- Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados. Memoria por el ejercicio N° 4, iniciado

el 01 de Febrero del 2011, finalizado el 31 de Enero del 2012.

2.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Luisa Lilia Figueroa
Apoderada

Imp. \$ 200,00

e) 25 al 31/07/2012

O.P. N° 100029070

F. N° 0001-42382

La Colorada de Alberto Adera S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Alberto Adera Sociedad de Res-

ponsabilidad Limitada a celebrarse el día 31 de Julio 2012, a las 20,00 horas - Art. 236 de la Ley 19550, en sede administrativa, sito en calle 20 de Febrero N° 450, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Tratamiento del Balance General, Estados de Re-

sultados, Memoria por el ejercicio N° 5, iniciado el 01 de Marzo del 2011, finalizado el 28 de Febrero del 2012.

2.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Luisa Lilia Figueroa
Apoderada

Imp. \$ 200,00

e) 25 al 31/07/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100029129

F. N° 0001-42455

**Asociación Salteña de Ortopedia
y Traumatología - A.S.O.T. - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Ortopedia y Traumatología convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 17 de Agosto de 2012, a las 20:30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Consideración del Balance, Estado Contable y Memoria.

3.- Renovación parcial de los cargos de Comisión Directiva.

4.- Elección de dos Socios para firmar el Acta Dr. Oscar, Boucher Presidente y Dr. Joaquín, Alvarado Secretario.

Dr. Luis O. Boucher
Presidente

Imp. \$ 70,00

e) 27 y 30/07/2012

ASAMBLEAS

O.P. N° 100029145

F. N° 0001-42480

Cedehu Hockey Club - Gral. Mosconi - Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva, cita a los socios a la asamblea ordinaria a realizarse el día 30 de Agosto de 2012. A horas: 20. En Domicilio: Sede SOEM Mosconi, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura Acta Anterior.

2.- Aprobación de la Memoria, Informe del Organó de Fiscalización, Inventario de Bienes y Balance Período 2011.

3.- Cuota Social.

Nota: Transcurrido 30 minutos de hora fijada se realizara la reunión con los socios presentes.

José Luis Villarreal
Asesor Institucional
Alejandra Vilte
Secretaria
Leandro Vargas
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 30/07/2012

O.P. N° 100029142

F. N° 0001-42-75

Federación Salteña de Basquetbol

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo Unico de la Federación Salteña de Basquetbol convoca a Asamblea Extraordinaria para el día Domingo 26 de Agosto a hs. 11 en O'Higgins y Martín Cornejo (Microestadio DELMI - Asociación de Basquetbol) para el tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Elección de dos socios para la firma.

3.- Consideración y aprobación c no de Memoria, Balance, Inventario Ejercicio 2.006.

4.- Consideración y aprobación c no de Memoria, Balance, Inventario Ejercicio 2.007.

5.- Consideración y aprobación o no de Memoria, Balance, Inventario Ejercicio 2.008.

6.- Elección de Consejo Unico: Presidente (1); Vice-presidente (1); Vocales titulares 6 (seis); Vocales suplentes 4 (cuatro); Síndico Titular (1); Síndico Suplente (1) (art. 74 del Estatuto). Junta Electoral: Fabio Jesús Gustavo Ramirez, Alejandro Blas Maté y Leonardo Javier Torres. Se reunirá los días hábiles de 20:00 a 21:00 de lunes a viernes en la sede de calle Laprida N° 270. Cronograma Electoral: exhibición de padrón de afiliados 16 de Julio hasta el 18 de Julio. Oficialización de padrón: 18 de Julio a hs. 21:00. Presentación de Listas: La Junta Electoral recibirá las listas de candidatos hasta el día Jueves 02 de Agosto a hs. 21:00. Oficialización de listas Lunes 06 de Agosto a hs. 21:00.

Art. 31: Las asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad mas uno, del total de delegados correspondientes a las entidades afiliadas reconocidas en este acta. En caso de no obtenerse este quórum a la hora fijada para la realización de la asamblea, esta sesionará válidamente una hora después con el número de delegados presentes.

María Mercedes Galián
Pro-Secretaria
Juan Carlos Torres
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 30/07/2012

O.P. N° 100029134 F. N° 0001-42462

Asociación Unión Taxis Rural
Compartido Orán - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se comunica a todos los socios la realización de la asamblea ordinaria para el día dieciséis de agosto de 2012, en la sede social de Gral. Güemes 902, S.R.N. Orán, a horas 21,00, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de 2 socios para la firma del acta de asamblea.

2.- Lectura de memorias, inventarios y estados contables, ejercicio 2011.

3.- Baja de socios morosos.

Pedro Germán Coronel
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 30/07/2012

FE DE ERRATA

O.P. N° 100029135 R. s/c N° 100003855

De la Edición N° 18.878 de fecha 27/07/2012

Sección ADMINISTRATIVA

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100029117

Factura N° 0001-42434

Donde dice: **Debe decir:**

Imp. \$ 150,00 Imp. \$ 120,00

La Dirección

Sin Cargo e) 30/07/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100029146

Saldo anterior Boletín	\$ 428.347,20
Recaudación	
Boletín del día 27/07/12	\$ 932,20
TOTAL	\$ 429.279,40

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400001841

Saldo anterior Boletín	\$ 84.293,00
Disp. N° 65/12: Receso	
Administrativo (16 al 27/07/12)	\$ 0,00
TOTAL	\$ 84.293,00

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se registran por lo establecido en el decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°